

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al poder otorgado por el demandado, al Dr. **YAMIL SANCHEZ JAIMES**, adosado al expediente junto con escrito de **CONTESTACION DE DEMANDA**; y ante la ausencia de trámite de notificación debidamente realizado por el demandante, toda vez que, no allego constancia de acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje; **TENGASE** al demandado **ROGER PEÑA MEZA** notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la presentación de la contestación de la demanda, esto es el 19 de octubre de 2022, y por ende se tiene contestada en termino la demanda.

De otra parte, se ordena reconocer al doctor **YAMIL SANCHEZ JAIMES**, quien porta tarjeta profesional número 114.420 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor **ROGER PEÑA MEZA** en los términos del mandato por ésta conferido.

Ahora bien, atendiendo que se encuentra debidamente notificado el demandado, **ROGER PEÑA MEZA**, agotado el termino de traslado de la demanda, presentando escrito de contestación mediante apoderado judicial en termino; hay lugar de conformidad con lo establecido en el inciso sexto y parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por **ROGER PEÑA MEZA** y **ANA MILENA GOMEZ ALARCON**, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e457027e42c47b7223bfbf266850b7e00b4f7d2700b26e04ad72602a5d480c**

Documento generado en 02/12/2022 12:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>